



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



### Resolución de Alcaldía N° 0788-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 12 de Noviembre de 2018.

**VISTO:**

La Carta N° 154-2018-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, de fecha 29 de octubre de 2018, respecto a la resolución de felicitación para los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N°27933, se crean los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, entidades donde confluyen autoridades locales y ciudadanía para solucionar problemas comunes de seguridad de una Provincia y/o Distrito, Comité que es presidido por el alcalde.

Los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen como función principal impulsar el trabajo en conjunto para que todos los sectores involucrados participen activamente (Educación, Salud, Fiscalía y el Poder Judicial) en acciones específicas de su quehacer profesional, deben promover la organización y la capacitación de la comunidad en tareas eminentemente preventivas e informativas, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social; que permita una mejor calidad de vida.

De lo expuesto se hace necesario que la población de la Provincia de Hualgayoc, representada por su autoridad Municipal, reconozca, valore y estimule la labor y el desempeño de las personas que forman el referido comité que contribuyen con el desarrollo integral de esta Provincia.

Que, mediante Carta N° 154-2018-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, de fecha 29 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Seguridad Urbana – Rural solicita Resolución de Felicitación para los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC.

Que, en tal sentido, resulta pertinente reconocer, felicitar y agradecer a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Hualgayoc (COPROSEC) año 2018, por su desempeño, responsabilidad y compromiso demostrados en la realización de las labores asignadas por el Comité indicado; ello como aliciente para continuar trabajando con la misma mística y responsabilidad demostradas hasta la fecha.

Que, en ese contexto, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER** al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Hualgayoc (COPROSEC) año 2018, por su desempeño y compromiso como eje de acción de prevención para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizando la seguridad, la paz y tranquilidad de la población de la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca, instándoles a continuar laborando con la misma responsabilidad demostrada hasta la fecha.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL L.  
 HUALGAYOC - BCA  
 MAD  
 EXPEDIENTE  
 N° 553320





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
01	Lic. Edy León Benavides Ruíz	Presidente de COPROSEC – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca
02	Prof. Laura Yannina Cerdán Briceño	Subprefecta Provincial
03	Mayor PNP Wilson Sabino Guerrero Rojas	Comisario Sectorial Hualgayoc - Bambamarca
04	Mg. Percy Chávez Idrogo	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Bambamarca
05	Obst. Irma Emilia Saldaña Madueño	Directora del Hospital Tito Villar Cabeza - Bambamarca
06	Dr. Camilo Tirado Salazar	Fiscal Adjunto Provincial Civil y Familia de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca
07	Dr. Oscar Alejandro Agión Cáceres	Fiscal Provincial Civil y Familia de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca
08	Hipólita Mego Dávila	Presidente de la Central Juntas Vecinales - Bambamarca
09	Tec. Segundo Mateo Muñoz Ramos	Secretario Técnico CODISEC Distrito de Hualgayoc
10	Tec. Gilberto Alarcón Díaz	Secretario Técnico CODISEC Distrito de Chugur
11	Lic. Edilberto Chávez Menis	Alcalde del C.P. San Juan de Lacamaca
12	Prof. Eladio Huamán Vásquez	Alcalde del C.P. El Tambo
13	S.O.S. PNP @ Demetrio Cieza Tarrillo	Secretario Técnico de COPROSEC- Sub Gerente de Seguridad Urbana - Rural

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICQUESE** la Resolución de Alcaldía correspondiente, en la próxima sesión ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana de la provincia de Hualgayoc (COPROSEC);

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Secretaria General para que en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Edy León Benavides Ruíz  
ALCALDE PROVINCIAL